REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006982

CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA *DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL*

C O N S I D E R A N D O:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0003083 del 5 de mayo de 2006, se declaró la disolución de la compañía **AIKEN S.A.**, encontrándose inmersa a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89230 de 1 de septiembre de 1989; y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía ***AIKEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"***.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) cancele la inscripción de la compañía **AIKEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en el Registro a su cargo, la misma que consta con fecha 25 de junio de 2002; b) Tome nota de esta cancelación al margen de la inscripción del nombramiento del liquidador señor Farly Pierre Zambrano Basurto que consta inscrito con fecha 12 de julio del 2006; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **AIKEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el 31 de mayo de 2002. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de ésta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Liquidador y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas SRI, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 OCT 2007

Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita
EXP. No. 108506